

## ACTA DE LA CUARTA SESIÓN/2019 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BARRANCAS

26 de marzo de 2019

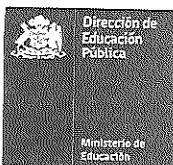
El 26 de marzo de 2019, tiene lugar la cuarta sesión/2019 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación de Barrancas. La sesión se inicia a las 10:22 horas en el Liceo Profesora Gladys Valenzuela, ubicada en Av. General Buendía #509, Lo Prado, con la presencia y/o ausencia de las siguientes personas:

Asistentes	Carlos Eugenio Beca
	Marisol Cisterna
	Nelson Zárate
	Gabriel Parra
	Agustín Antola
	Mónica Núñez

Ausentes	

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Observaciones sobre el proceso de la construcción de la primera Estrategia Nacional de Educación Pública.
- 2- Revisión propuesta funcionamiento interno del Comité Directivo.



## **DESARROLLO:**

El presidente Carlos Eugenio Beca, inicia la sesión indicando que la reunión tiene como objetivo principal recoger la opinión de sus miembros en torno a la Primera Estrategia Nacional de Educación Pública, esto en el marco de la etapa participativa de consulta implementada por la Dirección de Educación Pública (DEP).

Don Carlos Eugenio plantea trabajar con la pauta de discusión enviada por la DEP a los consejos escolares. Junto con ello, lee las características y descripción del proceso de construcción de la Estrategia, señalado en la Ley 21.040.

Doña Marisol procede a leer la opinión de ella; opinión que fue dada en el Consejo Escolar de su establecimiento, en el entendido que el proceso de construcción de la estrategia contempla la participación de la comunidad educativa.

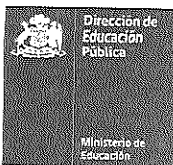
El presidente le solicita enviar su opinión por escrito para ser incorporada al informe. Los miembros aceptan dicho procedimiento.

Don Gabriel Parra interviene, reforzando la opinión de Marisol, ambos concuerdan en lo siguiente: la importancia de la participación dada en la nueva educación pública como un elemento positivo, y el exceso de burocracia como un factor negativo del sistema.

Los representantes de las municipalidades del territorio, Mónica Núñez y Nelson Zarate, entregan elementos sistematizados por ellos. Ambos coinciden en que tienen la convicción de que la desmunicipalización era absolutamente necesaria, y que la educación pública se encontraba en crisis; sin perjuicio de ello, son enfáticos en señalar las complicaciones presentadas en el traspaso y en el proceso de instalación. Entre las primeras están que las deudas y procesos financieros nunca fueron cerrados en las municipalidades, lo cual implica que sigan abiertos muchos de ellos.

En relación con la implementación, indican que ésta se vio dificultada porque no se contaba con los profesionales indicados para desarrollarlo, el ejemplo dado es lo que ocurrió con las remuneraciones, según ellos, el departamento no era dirigido por profesionales expertos en remuneraciones docentes. Junto con lo señalado anteriormente, el informe dado pone énfasis en: déficit presupuestario, burocracia en la resolución de problemas, falta de una mirada pedagógica, no existe evaluación de los aprendizajes.

En relación con las propuestas, proponen: cerrar procesos abiertos, organizar previamente el comité directivo para evitar que los servicios estén sin autoridades titulares, definir con claridad



los perfiles de los profesionales necesarios para un Servicio. Al igual que la opinión de Marisol, se les solicita, enviar su opinión por escrito, para poder incorporarla.


Don Carlos Eugenio Beca plantea que en relación con las preguntas sobre lo que se espera del nuevo sistema de educación pública y la mejora de los aprendizajes, es fundamental poner énfasis en el desarrollo profesional de los docentes y de los directivos, así como en la selección rigurosa de los mismos.

Don Agustín Antola manifiesta que tiene algunas reflexiones sobre el tema que por motivos de tiempo entregará por escrito para ser incluidas en el informe a la DEP.

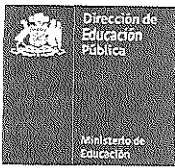
Quedando media hora para el cierre de la sesión, el presidente del Comité plantea aprovechar el tiempo restante para definir el reglamento de funcionamiento interno, se procede a leer cada uno de los artículos y aprobar sus redacciones, incorporando los cambios y adecuaciones necesarias.

Se adjunta:

1. Propuesta de Informe que contiene opiniones del Comité Directivo para enviar a la Dirección Nacional de Educación Pública.
2. Acuerdo de funcionamiento interno del Comité Directivo en los términos en que fue aprobado en la reunión.

  
MELISSA VARAS MONTERO  
SECRETARIA DE ACTAS Y MINISTRA DE FE

Finaliza la sesión a las 13:00 horas.



Firman en acuerdo:

Monica Muner M

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: Secretaria General CNUC  
Institución: Lo Prado

Nelson Fariab Herrera

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: Secretario General Prolabur  
Institución: I. M. Prolabur.

Agustín Antolo A.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: Consejero  
Institución: Gobierno Regional.






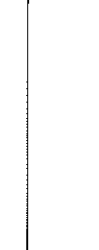
Nombre: Gabriel Parro G.  
Cargo: Director  
Institución: Padres y Apoderados

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: Carlos Eugenio Beza  
Institución: Polt. Comité Directivo  
Dep. Gobierno Regional.

Nombre: Marisol CislerNAS  
Cargo: Comité Directivo  
Institución: C.P.

**SESIÓN COMITÉ DIRECTIVO SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**Listado de acreditación**

Fecha	26 marzo de 2019
Servicio local	Estab. Gladys Valenzuela

	NOMBRE	RUT	INSTITUCIÓN	FIRMA
1	Wilson Javier Guerra	9.841.511-2	Municipalidad de Pudahuel	
2	Agustín Antolo Diaz	8.313.018-0	Gobierno Regional Apoderado.	
3	Marisol Cisternas Urrutia	9.144.986-2	Apoderados	
4	Gabriel Parra Garate	10.031.471-1	Apoderados	
5	Mónica Nuñez M.	8.773.732-2	Lo Prado	
6	Fugenio Becca	4.774.124-6	Gobierno Regional	
7				
8				
9				
10				
11				
12				

## **ACUERDO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LAS BARRANCAS**

El presente texto está sujeto a lo dispuesto por la Ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, y por el Reglamento de los Comités Directivos Locales (Decreto 101, de 2018 del Ministerio de Educación).

### **1.- Objeto del Comité Directivo**

El artículo 29 de la Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública establece que en cada Servicio Local existirá un Comité Directivo Local, que tendrá por objeto velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local y por contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región.

### **2. Integración**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley, el Comité Directivo Local del Servicio Local Las Barrancas, en adelante el Comité, estará constituido por:

- a) Dos representantes designados por mayoría por los tres alcaldes que forman parte del territorio del Servicio Local;
- b) Dos representantes de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local, elegidos por votación por los presidentes de todos los directorios de los centros de padres y apoderados de dichos establecimientos;
- c) Dos representantes del Gobierno Regional Metropolitano, previa aprobación del Consejo Regional.

### **3. Funciones y atribuciones. Conforme a lo dispuesto por el artículo 30, de la ley, estas serán:**

- a) Proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos, en especial aquellas que impliquen una apropiada relación con las municipalidades e instituciones del territorio, en coherencia con la disponibilidad presupuestaria;
- b) Proponer, habida consideración de las recomendaciones que al efecto realice el Consejo Local de Educación Pública, al Director de Educación Pública elementos relativos al perfil profesional del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local;

- c) Elaborar un informe que contenga una propuesta de prioridades para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo, en función de la estrategia nacional de educación pública, el plan estratégico local y las políticas y programas que se establezcan para el fortalecimiento y desarrollo del sistema de educación pública;
- d) Proponer al Presidente de la República una nómina de tres candidatos, de entre aquellos seleccionados en el proceso efectuado para la provisión del cargo de Director Ejecutivo;
- e) Solicitar fundadamente al Director de Educación Pública la realización del proceso de remoción del Director Ejecutivo del Servicio Local. Para el ejercicio de esta facultad, la que sólo podrá ejercerse una sola vez en el año calendario, requerirá del voto conforme de dos tercios de sus integrantes;
- f) Aprobar el Plan Estratégico Local;
- g) Convocar al Director Ejecutivo para que informe sobre el estado de avance del Plan Estratégico Local. Para el ejercicio de esta facultad deberá contar con el acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio;
- h) Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo;
- i) Requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones que pudieran importar incumplimiento de la normativa educacional, tanto respecto del Servicio Local como de establecimientos que dependen de este;
- j) Remitir a la Dirección de Educación Pública, habida consideración de las recomendaciones efectuadas al efecto por el Consejo Local de Educación, propuestas referidas a la Estrategia Nacional de Educación Pública;
- k) Emitir opinión respecto a las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico profesional que realice el Director Ejecutivo;
- l) Emitir opinión sobre todas las cuestiones que el Director Ejecutivo someta a su consideración;
- m) Las demás funciones y atribuciones que las leyes le encomienden.

#### 4.- Funcionamiento interno del Comité Directivo

- a) El Comité requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes en la sesión respectiva.
- b) El Comité designará de entre sus miembros a un presidente quien durará en el cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una vez.
- c) El presidente tendrá por función dirigir el Comité, citar a sesiones, fijar sus tablas, dirigir sus deliberaciones y dirimir sus empates.
- d) En caso de ausencia del presidente y para el solo efecto de asegurar la realización de la sesión correspondiente, éste, con acuerdo de la mayoría de los miembros del Comité,

podrá nombrar de entre estos, a quien deberá dirigir la sesión; en caso de que la ausencia del Presidente sea imprevista, los demás miembros designarán por mayoría absoluta de los presentes a quien dirija la sesión. En este caso, la persona designada para dirigir la sesión no tendrá la facultad de dirimir los empates que se produzcan.

- e) Las sesiones se celebrarán en el lugar, día y hora que se hubiere fijado al efecto, serán públicas y no se extenderán más allá de dos horas, salvo acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros presentes en orden a prorrogarla. Con todo, la prórroga no podrá exceder de una hora.
- f) Sólo podrá suspenderse una sesión por falta de quórum necesario una vez transcurrido, a lo menos, 15 minutos desde la hora en que esta debió haberse iniciado.
- g) Un funcionario del Servicio Local, designado por el Director Ejecutivo, cumplirá las funciones de secretaria del Comité, actuará como ministro de fe, registrará sus sesiones y redactará las actas correspondientes. Dichas actas deberán contener, a lo menos, la individualización de los miembros asistentes, los acuerdos adoptados, la forma en que fueron votados y las fundamentaciones centrales de cada voto, y deberán ser aprobadas por los miembros que hubieren asistido. Las actas de las sesiones del Comité serán publicadas en el sitio electrónico del Servicio Local dentro de un plazo de 48 horas desde su aprobación por el Comité. La ausencia del Secretario titular o suplente del Comité, no será motivo para suspender la sesión, debiendo el Presidente del Comité, en ese caso, designar para la función a uno de los miembros presentes.
- h) Las sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias y ambas requerirán de la presencia de la mayoría de los integrantes del Comité.
- i) Las sesiones ordinarias se desarrollarán en los días y horas acordados y sólo podrán verificarse en días y horas distintas, siempre que la mayoría de los miembros en ejercicio lo acordaren. En ellas se tratarán las materias propias del Comité incluidas en la tabla correspondiente, la que deberá ser remitida a los miembros con a lo menos 24 horas de antelación.
- j) Durante el desarrollo de las sesiones no se utilizarán teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos que pudieren perturbar el normal desarrollo de la sesión, salvo aquellos que estuvieran destinados a guardar registro de lo tratado.
- k) Si por razones de fuerza mayor no fuera posible realizar una sesión ordinaria el día y hora previamente fijado, esta se llevará a efecto dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a menos que, mediante consulta virtual, la mayoría de los miembros en ejercicio acuerde una fecha distinta.
- l) Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente o por solicitud de al menos dos miembros del Comité. En ambos casos, la citación se realizará con una antelación de a lo menos 24 horas a la fecha establecida. En dicha comunicación, se deberá asimismo incluir la tabla respectiva. Con todo, de acordarse durante el transcurso de una sesión ordinaria la celebración de una extraordinaria, el acuerdo respectivo servirá de suficiente citación.
- m) La participación parcial en una sesión por atrasos superiores a 45 minutos podrá ser calificada como ausencia por el Presidente atendidos los motivos que se le presenten. En dicho caso la persona afectada podrá participar en la sesión solo con derecho a voz.



- n) Siempre que se estime necesario, el Comité, por intermedio del Presidente, podrá citar o requerir información a los funcionarios u organismos del Servicio Local, respecto de materias de su competencia que resultare necesario conocer antes de emitir pronunciamiento.
- o) Asimismo, el Comité, por acuerdo de mayoría y por intermedio de su presidente, podrá invitar a otras personas a fin de conocer su opinión en relación a materias de su competencia o interés.

Texto aprobado en sesión extraordinaria del Comité Directivo celebrada el 26 de marzo de 2019 en el Liceo Gladys Valenzuela, comuna de Lo Prado.

**Carlos Eugenio Beca**  
**Presidente Comité Directivo**  
**Servicio Local de Educación Pública Las Barrancas**

**Melissa Estefanía Varas Montero**  
**Secretaria de Actas Comité Directivo**  
**Servicio Local de Educación Pública Las Barrancas**



## PROPUESTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL BARRANCAS PARA LA PRIMERA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El Comité Directivo del Servicio Local de Educación Las Barrancas, en sesión extraordinaria realizada para tal efecto el día 26 de marzo de 2019, desarrolló una reflexión acerca de la Estrategia Nacional de Educación Pública, conforme le fuera solicitado por la Directora de Educación Pública (S), María Francisca Johansen, mediante Ord. 302 de 6.03.2019.

El presente informe da cuenta de las conclusiones del debate realizado.

La discusión se organizó en torno a los tres temas para la reflexión que habían sido propuestos por la Dirección de Educación Pública para la jornada discusión en los establecimientos educacionales.

### 1. Reflexión sobre el traspaso desde un sostenedor municipal hacia el nuevo Servicio Local de Educación Pública

Inicialmente, se dejó constancia que el Comité Directivo Local como tal no tuvo una vivencia del proceso de traspaso por cuanto su constitución en el último trimestre de 2018 fue posterior a dicho proceso. No obstante, cuatro de sus integrantes, representando al campo de los municipios y de los apoderados, sí experimentaron muy de cerca lo que ese proceso significó. Sobre la base de los aportes de dichos integrantes se construyó fundamentalmente la opinión referida a esta primera reflexión.

Se destacan los siguientes **aspectos positivos** del proceso de traspaso realizado durante 2018:

Para el territorio, la desmunicipalización era absolutamente necesaria e importante para garantizar un derecho equitativo a la educación.

Los Centros de Madres, Padres y Apoderados cuentan con un Departamento de Participación y Vinculación Territorial, el cual cumple la función de mantener la comunicación con la comunidad educativa.

El Servicio Local tiene objetivos y metas que consideran aspectos del estudiante que no necesariamente se consideraban como relevantes en la administración municipal anterior.

Se valora que la ley de la N.E.P. sea clara y efectiva asegurando una educación inclusiva y de calidad.

Se destacan los siguientes **aspectos a mejorar** del proceso de traspaso en vistas a futuras experiencias:

#### a) Aspectos generales:

Necesidad de **trabajo en conjunto entre los municipios y el Servicio Local** (alianza estratégica), eliminar las desconfianzas y considerar la experiencia de los municipios en el sistema.

La temporalidad del traspaso debe ser más amplia y no en periodos de vacaciones.

Identificar los actores claves del proceso.

La excesiva tramitación por multiplicidad de interlocutores: poner énfasis en las coordinaciones con los diferentes procesos.

Se agradece el "buen trato" de las autoridades del Servicio Local pero se critica la falta de decisión en algunas ocasiones.

Poner todas las cartas sobre la mesa para tener en consideración las consecuencias de ellos en lo administrativo y político (ejemplo: beneficios convenios colectivos).

Desarrollar estrategias para hacer frente a la resistencia que produce el cambio, a mayor incertidumbre es mayor la resistencia.



Acotar al máximo el flujo de decisiones internas en el nivel administrativo central de los servicios locales, para la contratación oportuna de personal docente y asistentes de la educación de planta y reemplazo.

Disminuir la tensión entre normalizar situaciones de comunas con problemas respecto de las que no las tienen.

Evaluar los alcances de las medidas que se vayan a tomar y sus consecuencias.

Garantizar la transparencia en los procesos de designación de equipos directivos idóneos, equipos docentes óptimos y, del mismo modo, respecto a profesionales y demás personal de apoyo a los procesos.

**Constituir el Comité Directivo Local previo al traspaso** para que se puedan efectuar oportunamente los procesos de selección de autoridades y no se pierda la continuidad.

Deben socializarse la internalización de los objetivos y metas del sistema a los estamentos, directivos, docentes, apoderados y estudiantes y verificar que sean conocidos asignando a dichos actores responsabilidades medibles para su logro.

b) Administración y Finanzas

Participación de la Superintendencia de Educación en este proceso.

Poco tiempo para una auditoría, 60 días.

Cada comuna contrató la auditoría exigida, sin fijar una línea base similar para todos.

Considerar la experiencia de los funcionarios de las corporaciones en el proceso de sueldos, la planta del servicio exige muchos profesionales y pocos administrativos.

Falta definir qué pasa con saldos SEP, FAEP, Mantenimiento, PIE, etc.

Ausencia de un Plan de Normalización frente al déficit presupuestario.

Escasa participación de los equipos de las comunas en la elaboración del presupuesto del Servicio Local. El pago de remuneraciones se pudo haber previsto.

Poco conocimiento por parte del Servicio Local de la operación financiera y administrativa de las comunas; no hubo un levantamiento de buenas prácticas en gestión financiera como centro de costos por escuela, sistema de fondos fijos, rendiciones y Ley SEP.

Faltó cuantificar los aportes financieros para mantener las buenas experiencias (piscina temperada para los niños, programa de salud oral, programa médico integral con consultorios de salud, desfile comunal temático, áreas de capacitación a docentes, buenas prácticas de la educación parvularia, sistema informático, entre otros).

La burocracia en la entrega de recursos, para facilitar el trabajo en las necesidades que deban ser cubiertas y así asegurar un adecuado funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Se echa de menos los informes de gestión financiera por escuelas, SEP, reuniones con presupuesto y control de gestión.

Eliminar las presiones de ámbitos políticos, para la contratación de personal de confianza e incluso la contratación de servicios o programas. Todo ello, inconsulto o inducido a directivos de las escuelas y liceos.

Trabajo previo al traspaso sobre los convenios colectivos y cultura organizacional.

c) Ámbito Técnico-Pedagógico

Falta un trabajo técnico pedagógico de seguimiento de aprendizajes. Se sugiere retomar la práctica de pruebas comunales.

No caer en la tentación de instalar programas educativos inconsultos a los equipos directivos y docentes, que responden más bien a las visiones centralizadas que a las necesidades de las escuelas y liceos. Evaluar las asesorías.

No se resaltan logros de las escuelas (Resultados SIMCE), ceremonias de reconocimiento.

Velar por el desarrollo integral de los alumnos

Poca preocupación por los aprendizajes, más interés por la convivencia.

Se sugiere poner en el centro de las reuniones tanto de cada establecimiento como de las instancias centralizadas de los servicios locales, los contenidos pedagógicos y los aprendizajes de los estudiantes.



Desburocratizar al máximo posible, restringir ingentes informes, considerando que se requiere bastante tiempo para la creatividad e implementación de programas altamente técnicos en las escuelas y liceos.

Claramente existe una mayor preocupación por las comunas que tienen problemas y ¿qué pasa con quienes les va bien?

Asegurar las condiciones de infraestructura (salas adecuadas, baños en buen estado, etc.) que facilitan los aprendizajes.

d) Participación y Vinculación Territorial

Fomentar los procesos participativos que velen por la calidad de la educación.

Fortalecer las habilidades de liderazgo y trabajo en red en los equipos de los establecimientos educacionales.

2. Reflexión sobre expectativas del nuevo sistema de Educación Pública

Que todo lo que mandata la ley de la N.E.P. se cumpla a cabalidad, una real participación de los apoderados, desde el Consejo Escolar hasta la organización.

Que se fortalezca la calidad de la educación siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación.

Que exista un monitoreo y seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes. La supervisión regular y sistemática del quehacer de los establecimientos educacionales en sus avances debe ser prioridad del servicio.

Esperamos que, a un año del traspaso, el Servicio Local se enfoque en asegurar un real trabajo de los equipos directivos en los establecimientos educacionales orientado a la mejora de la calidad.

El sistema demuestre que como administrador es más eficiente que la administración municipal.

Que se incorporen sistemas informáticos que permitan a las direcciones de los servicios conocer los hechos que los actores de cada establecimiento estimen conveniente hacer saber a la autoridad, garantizando la privacidad de quienes proporcionan la información.

3. Reflexión sobre la mejora de los aprendizajes

Sistema de monitoreo y seguimiento de los aprendizajes.

Apoyo técnico-pedagógico a la gestión de los establecimientos educacionales.

Impulsar planes de desarrollo profesional de los docentes a partir de sus capacidades actuales y las necesidades de las comunidades educativas.

Mejorar las competencias de liderazgo y gestión pedagógica de los equipos directivos.

Tener en consideración un perfil idóneo de directivos, docentes y asistentes de la educación con las competencias adecuadas para el trabajo con los estudiantes y la comunidad educativa.

La nueva organización territorial debe contar con el personal experto en las diferentes áreas, contratadas para los trabajos específicos con los diferentes actores de las comunidades educativas.



Debiera efectuarse una nivelación entre colegios que arrastran deficiencias estructurales y de nivel de logros en estudiantes y que exijan una dedicación especial, sin perjudicar el desarrollo de los que no adolecen de estas dificultades.

Mejorar objetivamente los índices de calidad en todos sus estamentos según los desafíos que a cada uno corresponda, de lo que debiera rendirse cuenta pública.

#### Conclusiones

La implementación es fundamental para el éxito de la política pública, debido a que es la primera señal a la ciudadanía y la comunidad educativa.

Se precisa la alineación desde las más altas autoridades educacionales con la implementación y el compromiso con la educación pública. Junto con ello se requiere el compromiso de la base social. La inmensa mayoría de la comunidad educativa adhiere a este proceso.

El compromiso con la mejora de la Educación Pública es una apuesta permanente.

Los equipos municipales son fundamentales en los procesos de traspaso e implementación.

Generalmente hay una distancia importante entre las intenciones de lo que se desea realizar a partir de las políticas públicas, y los resultados obtenidos. Si bien siempre existirá una distancia entre lo que se quiere lograr y el resultado, lo importante es que sea mínima.

Se requiere voluntad política de las autoridades y de la base social para el éxito. Al respecto, la inmensa mayoría de la comunidad educativa considera que esta reforma es necesaria.

#### **COMITÉ DIRECTIVO LOCAL LAS BARRANCAS**

01 de abril de 2019

Carlos Eugenio Beca, Presidente

Agustín Antola

Marisol Cisternas

Mónica Núñez

Gabriel Parra

Nelson Zárate

Melissa Varas, Secretaria de Actas